



MUNICIPALIDAD DE VENTANILLA

RESOLUCIÓN DE GERENCIA N° 058-2024-MDV-GAF

Ventanilla, 16 de octubre de 2024

VISTOS:

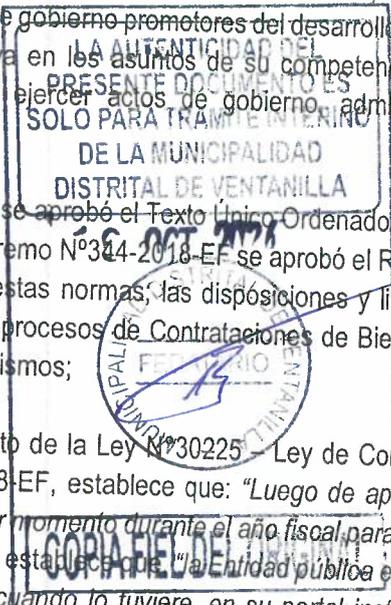
El Memorando N° 2431-2024/MDV-GPLP de fecha 10 de octubre de 2024, Gerencia de Planificación Local y Presupuesto, el Informe N° 2385-2024-MDV/GPLP-SGP de fecha 10 de octubre de 2024, Subgerencia de Presupuesto; el Memorando N° 2429-2024/MDV-GPLP, fecha 10 de octubre de 2024, emitido por la Gerencia de Planificación Local y Presupuesto; el Informe N° 2383-2024/MDV-GPLP-SGP, de fecha 10 de octubre de 2024, emitido por la Subgerencia de Presupuesto; el Memorando N° 2430-2024/MDV-GPLP, fecha 10 de octubre de 2024, emitido por la Gerencia de Planificación Local y Presupuesto; el Informe N° 2384-2024/MDV-GPLP-SGP, de fecha 10 de octubre de 2024, emitido por la Subgerencia de Presupuesto; el Memorando N° 2432-2024/MDV-GPLP, fecha 10 de octubre de 2024, emitido por la Gerencia de Planificación Local y Presupuesto; el Informe N° 2386-2024/MDV-GPLP-SGP, de fecha 10 de octubre de 2024, emitido por la Subgerencia de Presupuesto; el Informe N° 2720-2024/MDV-GAF-SGL de fecha 14 de octubre de 2024, emitido por la Subgerencia de Logística; el Memorando N° 3957-2024/MDV-GAF de fecha 15 de octubre de 2024, de la Gerencia de Administración y Finanzas; el Memorando N° 301-2024/MDV-GAJ de fecha 15 de octubre de 2024, de la Gerencia de Asesoría Jurídica, el Memorando N° 3954-2024/MDV-GAF de fecha 16 de octubre de 2024, el Informe Legal N° 346-2024/MDV-GAJ de fecha 16 de octubre de 2024, emitido por la Gerencia de Asesoría Jurídica; la Resolución de Gerencia N° 002-2024-MDV-GAF, de fecha 17 de enero del 2024, que aprueba, el Plan Anual de Contrataciones para el periodo fiscal 2024, y;

CONSIDERANDO:

Que, la Ley N° 27972 Ley Orgánica de Municipalidades, en su texto normativo, instituye que las municipalidades provinciales y distritales son los órganos de gobierno promotores del desarrollo local, los cuales gozan con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia dentro de su jurisdicción, dicha autonomía radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, mediante Decreto Supremo N° 082-2019-EF se aprobó el Texto Único Ordenado de la Ley 30225 Ley de Contrataciones del Estado y mediante Decreto Supremo N° 344-2018-EF se aprobó el Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado; estableciéndose con estas normas, las disposiciones y lineamientos que deberán observar las Entidades del Sector Público en los procesos de Contrataciones de Bienes, Servicios y Obras las obligaciones y derechos que se derivan de los mismos;

Que, el numeral 6.2 del artículo 6° del Reglamento de la Ley N° 30225 Ley de Contrataciones del Estado, aprobado mediante Decreto Supremo N° 344-2018-EF, establece que: "Luego de aprobado, el Plan Anual de Contrataciones, puede ser modificado en cualquier momento durante el año fiscal para incluir o excluir contrataciones." Asimismo, el numeral 6.3 del citado artículo establece que "la entidad pública en su Plan Anual de Contrataciones y sus modificaciones en el SEACE y, cuando lo tuviere, en su portal institucional. Dicha publicación debe realizarse dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la aprobación del Plan Anual de Contrataciones o de sus modificaciones, e incluye la publicación del correspondiente documento aprobatorio o modificatorio, de ser el caso.";





MUNICIPALIDAD DE VENTANILLA

Que, el numeral 25.1 del Artículo 25 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado aprobado mediante Decreto Supremo N°344-2018-EF señala que: Las Entidades están obligadas a registrar, dentro de los plazos establecidos, información sobre su Plan Anual de Contrataciones, las actuaciones preparatorias, los procedimientos de selección, los contratos y su ejecución, así como todos los actos que requieran ser publicados, conforme se establece en la Ley, en el Reglamento y en la Directiva que emita el OSCE;

Que, el numeral 25.2. del Artículo 25 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado aprobado mediante Decreto Supremo N°344-2018-EF señala que: Las Entidades registran en el SEACE las contrataciones correspondientes a los supuestos excluidos del ámbito de aplicación de la Ley sujetos a supervisión del OSCE y las demás contrataciones que no se sujeten a su ámbito de aplicación conforme a la Directiva que emita el OSCE;

Que, el numeral 25.3. del Artículo 25 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado aprobado mediante Decreto Supremo N°344-2018-EF señala que: Las demás contrataciones a las que se refiere el numeral anterior se sujetan a los lineamientos y/o precisiones funcionales y técnicas para el uso del SEACE o a los documentos que el OSCE emita al respecto;

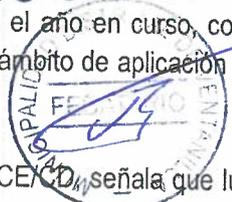
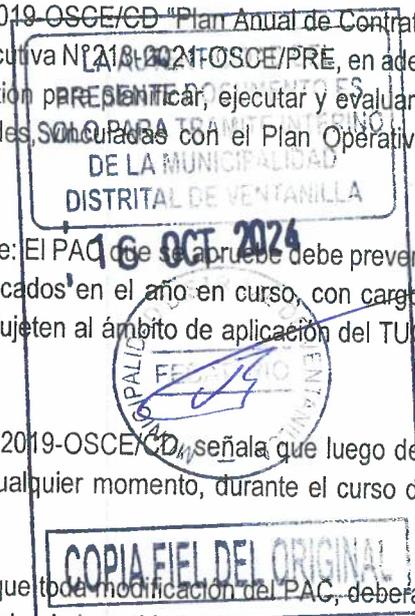
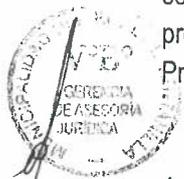
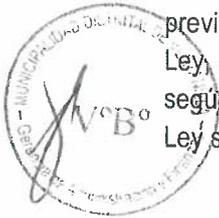
Que, la sección XIII de la Directiva N°003-2020-OSCE/CD, modificada con Resolución N°D000094-2024-OSCE/PRE, señala que: Las Entidades deben registrar en el SEACE la información de las contrataciones previstas en los literales f) y j) del artículo 4 y de los literales b), c), d), e) y f) del numeral 5.1 del artículo 5 de la Ley, en un plazo máximo de diez (10) días hábiles de haberse realizado la contratación o suscrito el convenio, según corresponda. El registro de las contrataciones previstas en el literal a) del numeral 5.1 del artículo 5 de la Ley se realiza de acuerdo a lo establecido en el numeral XIV de la Directiva;

Que, el numeral 6.1. de la Directiva N°002-2019-OSCE/CD "Plan Anual de Contrataciones", el mismo que fue modificado por Resolución de Presidencia Ejecutiva N°218-2021-OSCE/PRE, en adelante, la "Directiva" señala que el PAC constituye un instrumento de gestión para planificar, ejecutar y evaluar las contrataciones programadas en el Cuadro Multianual de Necesidades, Son Cuadradas con el Plan Operativo Institucional y el Presupuesto Institucional de la Entidad;

Que, el numeral 6.2. de la Directiva señala que: El PAC que se aprueba debe prever las contrataciones de bienes, servicios y obras financiadas a ser convocados en el año en curso, con cargo a los respectivos recursos presupuestales, con independencia que se sujeten al ámbito de aplicación del TUO de la Ley o no, y de la fuente de financiamiento;

Que, el numeral 7.5.1 de la Directiva N°002-2019-OSCE/CD, señala que luego de aprobado el Plan Anual de Contrataciones, puede ser modificado en cualquier momento, durante el curso del año fiscal, para incluir o excluir contrataciones;

Que, el numeral 7.5.2 de la Directiva señala que toda modificación del PAC, deberá ser aprobada, en cualquier caso, mediante instrumento emitido por el Titular de la entidad o funcionario a quien se haya delegado la aprobación del PAC; precisando, además, que en el caso que se modifique el PAC para incluir procedimientos, el documento que aprueba dicha modificación deberá indicar los procedimientos que se desean





MUNICIPALIDAD DE VENTANILLA

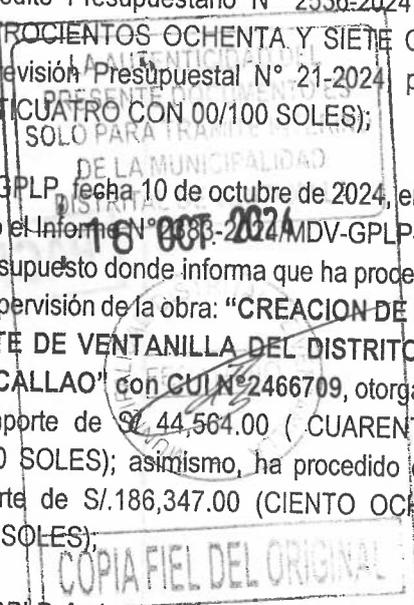
Incluir en la nueva versión, debiendo contener toda la información prevista en el formato publicado en el portal web del SEACE;

Que, mediante Resolución de Gerencia N°002-2024-MDV-GAF, de fecha 17 de enero del 2024, la Gerencia de Administración y Finanzas, aprobó el PLAN ANUAL DE CONTRATACIONES DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE VENTANILLA correspondiente al ejercicio Fiscal 2024; la cual ha sido modificada, mediante Resolución de Gerencia N°008-2024/MDV-GAF de fecha 28 de febrero de 2024 (primera modificación), Resolución de Gerencia N°015-2024/MDV-GAF de fecha 08 de marzo de 2024 (segunda modificación), Resolución de Gerencia N°018-2024/MDV-GAF de fecha 18 de marzo de 2024 (tercera modificación), Resolución de Gerencia N°019-2024/MDV-GAF de fecha 03 de abril de 2024 (cuarta modificación), Resolución de Gerencia N°026-2024/MDV-GAF de fecha 13 de mayo de 2024 (quinta modificación), Resolución de Gerencia N°028-2024/MDV-GAF de fecha 15 de mayo de 2024 (sexta modificación), Resolución de Gerencia N°029-2024/MDV-GAF de fecha 21 de mayo de 2024 (séptima modificación), Resolución de Gerencia N°031-2024/MDV-GAF de fecha 24 de mayo de 2024 (octava modificación), Resolución de Gerencia N°038-2024/MDV-GAF de fecha 09 de julio de 2024 (novena modificación), Resolución de Gerencia N°039-2024/MDV-GAF de fecha 15 de julio de 2024 (décima modificación), Resolución de Gerencia N° 045-2024/MDV-GAF de fecha 13 de setiembre de 2024 (Undécima modificación) y Resolución de Gerencia N° 050-2024/MDV-GAF de fecha 23 de setiembre de 2024 (Duodécima modificación);

Que, con Memorando N°2431-2024/MDV-GPLP, fecha 10 de octubre de 2024, emitido por la Gerencia de Planificación Local y Presupuesto; corre traslado el Informe N°2385-2024/MDV-GPLP-SGP, de fecha 10 de octubre de 2024, emitido por la Subgerencia de Presupuesto donde informa que ha procedido con la aprobación de la Certificación de Crédito Presupuestario para la supervisión de la obra: "CREACION DEL SERVICIO DE TRANSITABILIDAD VEHICULAR Y PEATONAL UBICADO EN EL A.H. CUEVA DE LOS TALLOS - ZONA OESTE DEL DISTRITO DE VENTANILLA - PROVINCIA DE CALLAO - DEPARTAMENTO DE CALLAO" con CUI N°2526318, otorgando el Certificado de Crédito Presupuestario N° 2536-2024, por el importe de S/.44,487.00 (CUARENTA Y CUATRO MIL CUATROCIENTOS OCHENTA Y SIETE CON 00/100 SOLES); asimismo, ha procedido con la emisión de la Previsión Presupuestal N° 21-2024, por el importe de S/.186,024.00 (CIENTO OCHENTA Y SEIS MIL VEINTICUATRO CON 00/100 SOLES);

Que, con Memorando N°2429-2024/MDV-GPLP, fecha 10 de octubre de 2024, emitido por la Gerencia de Planificación Local y Presupuesto; corre traslado el Informe N°2383-2024/MDV-GPLP-SGP, de fecha 10 de octubre de 2024, emitido por la Subgerencia de Presupuesto donde informa que ha procedido la aprobación de la Certificación de Crédito Presupuestario para la supervisión de la obra: "CREACION DE PISTAS Y VEREDAS EN EL A.H MERCADO CENTRAL - ZONA OESTE DE VENTANILLA DEL DISTRITO DE VENTANILLA - PROVINCIA DE CALLAO - DEPARTAMENTO DE CALLAO" con CUI N°2466709, otorgando el Certificado de Crédito Presupuestario N° 2537-2024, por el importe de S/. 44,564.00 (CUARENTA Y CUATRO MIL QUINIENTOS SESENTA Y CUATRO CON 00/100 SOLES); asimismo, ha procedido con la emisión de la Previsión Presupuestal N° 20-2024, por el importe de S/.186,347.00 (CIENTO OCHENTA Y SEIS MIL TRESCIENTOS CUARENTA Y SIETE CON 00/100 SOLES);

Que, con Memorando N°2430-2024/MDV-GPLP, fecha 10 de octubre de 2024, emitido por la Gerencia de Planificación Local y Presupuesto; corre traslado el Informe N°2384-2024/MDV-GPLP-SGP, de fecha 10 de octubre de 2024, emitido por la Subgerencia de Presupuesto donde informa que ha procedido con la aprobación de la Certificación de Crédito Presupuestario para la supervisión de la obra: "CREACION DE PISTAS Y





MUNICIPALIDAD DE
VENTANILLA

VEREDAS EN EL A.H. NUEVO PACHACUTEC – ZONA OESTE DE VENTANILLA DEL DISTRITO DE VENTANILLA - PROVINCIA DE CALLAO - DEPARTAMENTO DE CALLAO” con CUI N°2466704, otorgando el Certificado de Crédito Presupuestario N° 2535-2024, por el importe de S/ 44,462.00 CUARENTA Y CUATRO MIL CUATROCIENTOS SESENTA Y DOS CON 00/100 SOLES); asimismo, ha procedido con la emisión de la Previsión Presupuestal N°19-2024, por el importe de S/ 185,919.00 (CIENTO OCHENTA Y CINCO MIL NOVECIENTOS DIECINUEVE CON 00/100 SOLES);

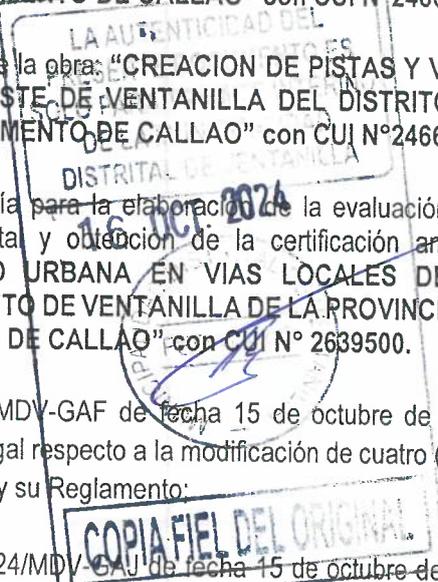
Que, con Memorando N°2432-2024/MDV-GPLP, fecha 10 de octubre de 2024, emitido por la Gerencia de Planificación Local y Presupuesto; corre traslado el Informe N°2386-2024/MDV-GPLP-SGP, de fecha 10 de octubre de 2024, emitido por la Subgerencia de Presupuesto donde informa que ha procedido con la aprobación de la Certificación de Crédito Presupuestal para el servicio de consultoría para la elaboración de la evaluación ambiental preliminar (EVAP) para la clasificación ambiental y obtención de la certificación ambiental del proyecto: “**CREACION SERVICIO MOVILIDAD URBANA EN VIAS LOCALES DEL PUEBLO JOVEN DEFENSORES DE LA PATRIA DISTRITO DE VENTANILLA DE LA PROVINCIA CONSTITUCIONAL DEL CALLAO DEL DEPARTAMENTO DE CALLAO**” con CUI N° 2639500, otorgando el Certificado de Crédito Presupuestario N° 2542-2024, por el importe de S/ 118,001.06 (CIENTO DIECIOCHO MIL UNO CON 06/100 SOLES);

Que, mediante Informe N°2720-2024/MDV-GAF-SGL de fecha 14 de octubre de 2024, la Subgerencia de Logística, concluye que resulta necesario la **INCLUSION** al PAC, cuatro (04) procedimientos de selección correspondientes:

- ✓ Contratación para la SUPERVISION de la obra: “**CREACION DEL SERVICIO DE TRANSITABILIDAD VEHICULAR Y PEATONAL UBICADO EN EL A.H. CUEVA DE LOS TALLOS – ZONA OESTE DEL DISTRITO DE VENTANILLA - PROVINCIA DE CALLAO - DEPARTAMENTO DE CALLAO**” con CUI N°2526318.
- ✓ Contratación para la SUPERVISION de la obra: “**CREACION DE PISTAS Y VEREDAS EN EL A.H. MERCADO CENTRAL – ZONA OESTE DE VENTANILLA DEL DISTRITO DE VENTANILLA - PROVINCIA DE CALLAO - DEPARTAMENTO DE CALLAO**” con CUI N°2466709.
- ✓ Contratación para la SUPERVISION de la obra: “**CREACION DE PISTAS Y VEREDAS EN EL A.H. NUEVO PACHACUTEC – ZONA OESTE DE VENTANILLA DEL DISTRITO DE VENTANILLA - PROVINCIA DE CALLAO - DEPARTAMENTO DE CALLAO**” con CUI N°2466704.
- ✓ Contratación del servicio de consultoría para la elaboración de la evaluación ambiental preliminar (EVAP) para la clasificación ambiental y obtención de la certificación ambiental del proyecto: “**CREACION SERVICIO MOVILIDAD URBANA EN VIAS LOCALES DEL PUEBLO JOVEN DEFENSORES DE LA PATRIA DISTRITO DE VENTANILLA DE LA PROVINCIA CONSTITUCIONAL DEL CALLAO DEL DEPARTAMENTO DE CALLAO**” con CUI N° 2639500.

Que, con Memorando N° 3957-2024/MDV-GAF de fecha 15 de octubre de 2024, la Gerencia de Administración y Finanzas, se solicita opinión legal respecto a la modificación de cuatro (04) procedimientos de selección derivado de la Ley de Contrataciones y su Reglamento:

Que, mediante Memorando N° 301-2024/MDV-GAF de fecha 15 de octubre de 2024, de la Gerencia de Asesoría Jurídica manifiesta que se precise si la finalidad del trámite es para incluir cuatro procedimientos de selección o para la modificación de procedimientos ya existentes;





MUNICIPALIDAD DE VENTANILLA

Que, en consecuencia, con Memorando N° 3954-2024/MDV-GAF de fecha 16 de octubre de 2024, la Gerencia de Administración y Finanzas, realiza las precisiones respecto a lo solicitado por la Gerencia de Asesoría Jurídica;

Que, en tal sentido el Informe Legal N°346-2024/MDV-GAJ de fecha 16 de octubre de 2024, la Gerencia de Asesoría Jurídica; emite OPINION FAVORABLE respecto a la emisión de acto resolutivo por parte de la Gerencia de Administración y Finanzas, que apruebe la Decimotercera Modificación del Plan Anual de Contrataciones, a fin de incluir el procedimiento de contratación materia del presente caso.

Que, en virtud de lo antes expuesto y atendiendo a las normas señaladas precedentemente, resulta viable aprobar la DECIMOTERCERA modificación del Plan Anual de Contrataciones de la Municipalidad Distrital de Ventanilla, a fin de INCLUIR cuatro (04) procedimiento de selección.

De conformidad con el numeral 35.11 del Reglamento de Organización y Funciones aprobado mediante Ordenanza Municipal N°010-2021-MDV, de fecha 21 de junio de 2021, modificado con la Ordenanza Municipal N°022-2021-MDV, de fecha 09 de diciembre de 2021, artículo 4 literal I) de la Resolución de Alcaldía N°0339-2023/MDV-ALC de fecha 29 de septiembre de 2023, que otorga al Gerente de Administración y Finanzas las facultades para la Aprobación del Plan Anual de Contrataciones de la Municipalidad Distrital de Ventanilla y sus modificatorias, conforme a lo dispuesto en el Reglamento de la Ley de Contrataciones con el Estado, la Directiva N°002-2019-OSCE/CD - Plan Anual de Contrataciones, modificada con Resolución de Presidencia Ejecutiva N°213-2021-OSCE/PRE, Directiva N°003-2020-OSCE/CD, modificada con Resolución N°D000094-2024-OSCE/PRE Disposiciones Aplicables para el Acceso y Registro de Información en el Sistema Electrónico de Contrataciones del Estado – SEACE ; y contándose con el visto de la Gerencia de Asesoría Jurídica, Gerencia de Planificación Local y Presupuesto y la Subgerencia de Logística de la Municipalidad Distrital de Ventanilla;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. – APROBAR la DECIMOTERCERA MODIFICACIÓN del Plan Anual de Contrataciones aprobada mediante Resolución de Gerencia N°002-2024-MDV-GAF, a fin de INCLUIR CUATRO (04) procedimiento de selección al Plan Anual de Contrataciones del año 2024, de la Municipalidad Distrital de Ventanilla, sujetos al régimen de la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento, conforme se detallan a continuación:

Table with 7 columns: TIPO, CONCEPTO, DESCRIPCION, FECHA DE CONVOCATORIA, MONTO'S, FTE. FTO. It lists two items for simplified adjudication of consulting works.

LA AUTENTICIDAD DEL PRESENTE DOCUMENTO ES SOLO PARA TRAMITACION DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE VENTANILLA

16 OCT 2024

COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Vertical stamps on the left side including 'MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE VENTANILLA' and 'GERENCIA DE ASesorIA JURIDICA'.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE VENTANILLA Sub Gerencia de Presupuesto

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE VENTANILLA Sub GERENCIA DE LOGISTICA



MUNICIPALIDAD DE
VENTANILLA

			DEPARTAMENTO DE CALLAO* con CUI N°2466709			
03	ADJUDICACION SIMPLIFICADA	CONSULTORIA DE OBRA	Contratación para la supervisión de obra: *CREACION DE PISTAS Y VEREDAS EN EL A.H. NUEVO PACHACUTEC - ZONA OESTE DE VENTANILLA DEL DISTRITO DE VENTANILLA - PROVINCIA DE CALLAO - DEPARTAMENTO DE CALLAO* con CUI N°2466704	OCTUBRE	S/ 230,381.00 (Doscientos treinta mil trescientos ochenta y uno con 00/100 soles)	00. RECURSOS ORDINARIOS
04	ADJUDICACION SIMPLIFICADA	SERVICIO	Contratación del servicio de consultoría para la elaboración de la evaluación ambiental preliminar (EVAP) para la clasificación ambiental y obtención de la certificación ambiental del proyecto: *CREACION SERVICIO MOVILIDAD URBANA EN VIAS LOCALES DEL PUEBLO JOVEN DEFENSORES DE LA PATRIA DISTRITO DE VENTANILLA DE LA PROVINCIA CONSTITUCIONAL DEL CALLAO DEL DEPARTAMENTO DE CALLAO* con CUI N° 2639500.	OCTUBRE	S/ 118,001.06 (Ciento dieciocho mil uno con 06/100 soles)	07. FONDO DE COMPENSACION MUNICIPAL

ARTICULO SEGUNDO. - **DISPONER** que la presente Resolución sea publicada en el SEACE y en el Portal de Transparencia y Acceso a la Información Pública de la Municipalidad Distrital de Ventanilla, en un plazo no mayor de cinco (5) días hábiles de aprobada.

ARTÍCULO TERCERO: **DISPONER**, que la **DECIMOTERCERA** modificación del Plan Anual de Contrataciones a que se refiere la presente Resolución se encuentre a disposición de los/las interesados/as para su revisión y/o adquisición al precio de costo de su reproducción en la Subgerencia de Logística, ubicada en la Municipalidad Distrital de Ventanilla.

ARTÍCULO CUARTO: **NOTIFÍQUESE**, a la Subgerencia de Logística de la Municipalidad Distrital de Ventanilla; y dependencias que correspondan, para el cumplimiento de la presente Resolución

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE



Dr. MIRKO LUIS SEGURA DELGADO
GERENTE

LA AUTENTICIDAD DEL PRESENTE DOCUMENTO ES SOLO PARA TRAMITE INTERINO DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE VENTANILLA

16 OCT. 2024

COPIA FIEL DEL ORIGINAL

